



## DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

### RESOLUCIÓN NÚMERO 1315 DE 2012

( 26 JUN 2012 )

Por la cual se declaran probadas unas irregularidades por el incorrecto uso de los recursos de regalías y compensaciones en relación con el Departamento del Tolima.

#### LA DIRECTORA DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN,

En uso de las facultades delegadas por el Director General del Departamento Nacional de Planeación mediante Resolución No. 2556 de 28 de noviembre de 2011, en concordancia con los artículos 135, 144 y 147 de la Ley 1530 de 2012 y, de acuerdo con los siguientes:

#### HECHOS:

Que la Subdirección de Control y Vigilancia de la Dirección de Regalías del Departamento Nacional de Planeación, con memorandos Nos. SCV – 20071520056823 de junio 4 de 2007, SCV – 20071520055883 de junio 15 de 2007, SCV- 20071520060583, de 23 de julio de 2007, SCV-20071520086793 de 29 de Agosto de 2007 y SCV-20071520113473 del 6 de noviembre de 2007, remitió a la Subdirección de Procedimientos Correctivos de la misma dependencia los Informes de “Análisis de la documentación relacionada con los recursos de regalías y compensaciones enviada por el Departamento del Tolima”, documentos que soportan presuntas irregularidades vigencias fiscales 2000, 2002, 2003, 2004 y 2005, así:

#### Análisis Vigencia 2000

Cifras en Pesos

Tipo	Inversión	%
Cobertura	8.320.495.239	43,46%
Gastos de Funcionamiento	8.623.550.510	45,04%
Inversiones por Aclarar	1.114.060.954	5,82%
Proyectos Prioritarios	1.088.519.179	5,69%
<b>Total General</b>	<b>19.146.625.882</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Formato CNR-002 con corte a 31 de diciembre de 2000

#### Análisis Vigencia 2002

Cifras en Pesos

Tipo	Inversión	%
Inversión no permitida	1.738.920.360,00	29,56%
Cobertura	1.799.236.918,00	30,58%
Proyectos Prioritarios	2.341.288.555,00	39,79%
Interventoría	4.000.000,00	0,07%
<b>Total General</b>	<b>5.883.445.833,00</b>	<b>1</b>

Fuente: Procedimiento Administrativo Correctivo PAC-610-07

Continuación de la Resolución por la cual se declaran probadas unas irregularidades por el incorrecto uso de los recursos de regalías y compensaciones en relación con el Departamento del Tolima.

### Análisis Vigencia 2003

Cifras en Pesos

Tipo	Inversión	%
Cobertura	3.378.955.223	13,78%
Gastos de Funcionamiento	1.456.529.706	5,94%
Proyectos Prioritarios	7.064.631.135	28,81%
Subtotal	11.900.116.064	48,53%
Saneamiento Fiscal	12.620.766.577	51,47%
<b>Total General</b>	<b>24.520.882.641</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Formato CNR-002 con corte a 31 de diciembre de 2003

### Análisis Vigencia 2004

Cifras en Pesos

Tipo	Compromisos	%
Coberturas	3.230.540.912	57,96
Inversiones no permitidas	277.158.925	4,72
Inversiones por aclarar	1.256.866.174	21,38
Proyectos Prioritarios	1.112.974.878	18,94
<b>Total general inversión</b>	<b>5.877.540.889</b>	<b>100</b>
Mesada pensional	2.866.507.558	
Saneamiento fiscal	22.067.003.998	
Total general	30.811.052.435	

Fuente: Formato F-SCV-03 con corte a 31 de diciembre de 2004

### Análisis Vigencia 2005

Cifras en Pesos

Tipo	Compromisos	%
Inversiones no permitidas	783.825.614	13,20
Coberturas	1.524.643.738	25,7
Prioritarios	3.628.059.862	61,1
<b>Total General</b>	<b>5.936.529.214</b>	<b>100</b>

Fuente: Formato F-SCV-03 con corte a 31 de diciembre de 2005

Que con fundamento en lo anterior, con Actos de trámite Nos. DR-SPC-20071530001119 de marzo 22 de 2007, DR-SPC-20071530016049 del 5 de Octubre de 2007 y DR-SPC-20071530019729 de 15 de Noviembre de 2007 la Subdirección de Procedimientos Correctivos de la Dirección de Regalías del Departamento Nacional de Planeación dio inicio a los Procedimientos Administrativos Correctivos PAC-077-07, PAC-610-07 y PAC-614-07 al Departamento del Tolima por presuntas irregularidades en la ejecución de los recursos de regalías en las vigencias 2000, 2002, 2003, 2004 y 2005.

Que con Actos de trámite Nos. DR-SPC-20071530005429 del 26 de junio de 2007<sup>1</sup>, DR-SPC-20081530005989 del 6 de Junio de 2008<sup>2</sup> y DR-SPC-20071530023409 de 26 de Diciembre de 2008<sup>3</sup>, la Subdirección de Procedimientos Correctivos de la Dirección de Regalías del Departamento Nacional de Planeación formuló los siguientes cargos en relación con el Departamento del Tolima, por presuntas irregularidades en el manejo de los recursos de regalías en las vigencias 2000, 2002, 2003, 2004 y 2005, así:

<sup>1</sup> Comunicado al Representante Legal del Departamento del Tolima con oficio No. DR-SPC-20071530241981 de 26 de junio de 2007

<sup>2</sup> Comunicado al Representante Legal del Departamento del Tolima con oficio No. DR-SPC-20081530372651 de 6 de junio de 2008

<sup>3</sup> Comunicado al Representante Legal del Departamento del Tolima con oficio No. DR-SPC-20071530603201 de 26 de diciembre de 2007

Continuación de la Resolución por la cual se declaran probadas unas irregularidades por el incorrecto uso de los recursos de regalías y compensaciones en relación con el Departamento del Tolima.

#### CARGOS:

##### **CARGO PRIMERO: EJECUTAR EL PRESUPUESTO SIN SUJECCIÓN A LOS PORCENTAJES DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY 141 DE 1994.**

El Departamento del Tolima habría ejecutado el presupuesto sin sujeción a los porcentajes establecidos en el artículo 14 de la Ley 141 de 1994, toda vez que sobre el total de los recursos de regalías y compensaciones recaudados en las respectivas vigencias fiscales invirtió solamente el 43,46% (2000), 28,39% (2002), 30,58% (2003), 57,96% (2004), 25,7% (2005) del total de sus recursos de regalías con destino a alcanzar las coberturas mínimas establecidas en el artículo 20 del Decreto 1747 de 1995.

##### **CARGO SEGUNDO: EJECUTAR RECURSOS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES CON DESTINACIÓN DIFERENTE A LA PERMITIDA EN LA LEY.**

El Departamento del Tolima, habría financiado gastos de funcionamiento con cargo a los recursos de regalías y compensaciones de las vigencias 2000, 2002, 2003, 2004 y 2005, contrariando lo establecido en el artículo 3 de la Ley 617 de 2000.

#### DESCARGOS:

Respecto de los Actos de trámite Nos. DR-SPC-20071530005429 del 26 de junio de 2007, DR-SPC-20081530005989 del 6 de Junio de 2008 y DR-SPC-20071530023409 de 26 de Diciembre de 2008, se otorgó un término de 20 días para presentar descargos, de conformidad con el numeral 3° del artículo 31 del Decreto 416 de 2007.

Los descargos fueron allegados por la entidad territorial mediante oficios radicados en este Departamento con Nos. y 2007-663-022263-2 el 28 de Agosto de 2007, 20086630020782 el 1° de Febrero de 2008 y 2008663228702 el 14 de Julio de 2008, en los siguientes términos:

Vigencias 2000 y 2003<sup>4</sup>:

*(...) "En primer lugar resulta necesario para esta administración departamental manifestarle que respecto al año 2003 no es posible realizar un análisis detallado del cargo, por cuanto en el pliego no discriminan las partidas que componen las grandes cifras en él contenidas, limitándose a indicar que en cobertura se gastaron \$3.378.955.23.00, en funcionamiento 1.456.529.706.00 y en proyectos prioritarios \$7.064.631.135.00*

*Así las cosas y teniendo en cuenta lo anterior, con el apoyo del Sistema Integrado de Información Administrativa y Financiera -SIIAF-, se pudo establecer que la Secretaría de Salud, en la vigencia 2003, invirtió \$3.051.606.971.80 en pago de servicios de atención a población infantil, apoyo a hospitales públicos, mejoramiento del sistema de información para maximizar la eficiencia y eficacia, en la calidad de los mismos servicios, principalmente.*

*De otra parte se pudo establecer que Secretaría de Educación, en la vigencia 2003 ejecutó por rubros de inversión del sector central para educación la suma de \$5.230.380.614.54, por lo que si hacemos un análisis comparativo con lo indicado en el pliego de cargos que nos ocupa, encontramos que para la vigencia de 2003, la subdirección de procedimientos correctivos, manifiesta que toda la Gobernación del Tolima entre cobertura y proyectos prioritarios ejecutó \$10.443.586.358.00; no obstante, encontramos que para sector educativo representa el 50%; como quiera que el pliego de cargos no discrimina los pagos que componen las cifras determinadas por cobertura y por proyectos prioritarios quedamos imposibilitados para ejercer defensa frente a este asunto.*

*De igual manera, y con relación a los \$1.456.529.706, que se relacionan como gastos de funcionamiento, no se puede establecer cuales realmente corresponden a funcionamiento y cuales muy seguramente corresponden a inversión. (...)*

*Otro aspecto que corrobora la duda planteada, es lo relacionado con el gasto total que realizó el departamento del Tolima con cargo a regalías en el año 2003, ya que según el SIIAF, cuyo listado allega en 93 folios, dicho gasto fue de \$27.764.353.694.95, mientras que en el pliego de cargos que nos ocupa la Subdirección de Procedimientos Correctivos sólo acepta \$24.520.882.641.00, es decir que existe una diferencia entre lo realmente gastado por el Departamento y lo mencionado por la citada subdirección de \$3.243.471.053.95.*

<sup>4</sup> Documentos que obran a folios 149 a 153 del expediente PAC-614-07.

Continuación de la Resolución por la cual se declaran probadas unas irregularidades por el incorrecto uso de los recursos de regalías y compensaciones en relación con el Departamento del Tolima.

Ahora bien, en lo relacionado con la vigencia 2000, el SIIAF no contiene dicha información, puesto que este sistema empezó a operar a partir del año 2003, así las cosas para obtener la información del año 2000, se requiere la consecución de la misma a través del sistema que existía para la época TECNOSOFT, sistema que fue justamente revaluado por la implementación de la SIIAF, por lo que la dependencia a cargo del manejo del mismo se encuentra en la juiciosa consecución de lo requerido, teniendo en cuenta lo dispendioso que resulta dicha labor debido al transcurso del tiempo tanto en la vigencia de la información solicitada, como en la expiración del Sistema a consultar." (...)

Vigencia 2002<sup>5</sup>:

(...) "Revisado el Pliego de Cargos encontramos inconsistencias de fondo en el cálculo de las cifras que se nos indilgan como irregulares o inaceptables por esa Subdirección y consecuentemente reflejadas negativamente en lo relacionado con cobertura según las siguientes consideraciones:

En las partidas que conforman los "1.738.920.360 Rotulados como "INVERSIÓN NO PERMITIDA" en el cuadro que aparece en la página 3 del Pliego encontramos un error de \$1.100.898.000 al relacionar el Contrato 250 como FUNSERVIR (ver página 27 del pliego), ya que se relacionó por \$1.102.000.000.000 pero su valor real es de \$1.102.000, tal como se evidencia en la copia del acto contractual que adjuntamos en el anexo de pruebas.

De la misma manera, se revisó (sic) las partidas que comprenden el tipo de inversión denominado proyectos prioritarios del cuadro de la página 3 y se encuentra que sumado el valor de los contratos relacionados en la páginas 8 a la 26, el valor total es de \$2.309.318.555, valor inferior al consignado en el cuadro de \$2.341.288.555, los cual arroja una diferencia de \$31.970.000,00. Solicitamos sea ajustado el valor en ese sentido.

Por último, revisado el listado de órdenes de Prestación de Servicios, Contratos, Convenios, tomados como base en la formulación de los cargos contenidos en el acto administrativo que se objeta para cuantificar COMPROMISOS QUE NO CONTRIBUYEN A ALCANZAR COBERTURAS MÍNIMAS, se encuentra que las inversiones que se relacionan a continuación si contribuyen a alcanzar coberturas en sus respectivos sectores: (...)

Vigencias 2004 y 2005:

Luego de solicitar la reclasificación de las inversiones determinadas como no permitidas y aquellas que no impactan coberturas en el acto de cargos, la entidad territorial concluye así:

(...) "Demostrado como quedó que los gastos relacionados... no son de funcionamiento, sino de inversión, debidamente incluidos en el Plan de Desarrollo e igualmente inscritos en el Banco de Proyectos como consta en las certificaciones mencionadas, manifiesto finalmente, que sumados los mencionados gastos no llegan, ni mucho menos superan, el 40% que faculta a la Ley para invertir en Proyectos Prioritarios, y hago referencia al 40% por cuanto, como se dijo anteriormente, no se dispuso de todo el 5% que igualmente faculta la Ley para gastar en interventoría técnica ni el mismo porcentaje para gastos de operación y puesta en marcha de Proyectos financiados con regalías, además quedó demostrado que en cobertura en salud, educación, saneamiento, ambiental y reducción del índice de mortalidad infantil el Departamento gastó en el año 2005 el 75% de regalías y compensaciones y sólo el 25% en financiación de Proyectos prioritarios y algunos pequeños gastos en operación y puesta en marcha e interventoría técnica de estos proyectos." (...)

#### PRUEBAS:

Mediante Actos de trámite Nos. DR-SPC-2008153002989 del 25 de Febrero de 2010<sup>6</sup> (vigencias 2000 y 2003) DR-SPC-20081530012329 del 5 de Noviembre de 2008<sup>7</sup> (vigencia 2002), DR-SPC-20071530013219 del 14 de Septiembre de 2007<sup>8</sup> (vigencias 2004 y 2005), esta Subdirección decretó pruebas. En los mencionados actos se otorgó un término de 30 días hábiles para su práctica de conformidad con el numeral 4 del artículo 31 del Decreto 416 de 2007.

<sup>5</sup> Documentos que obran a folios 140 a 157 del expediente PAC-610-07.

<sup>6</sup> Comunicado al Representante Legal del Departamento del Tolima con oficio No. DR-SPC-20081530002989 de 25 de febrero de 2008

<sup>7</sup> Comunicado al Representante Legal del Departamento del Tolima con oficio No. DR-SPC-20081530662171 de 5 de noviembre de 2008

<sup>8</sup> Comunicado al Representante Legal del Departamento del Tolima con oficio No. DR-SPC-20071530359861 de 14 de septiembre de 2007

Continuación de la Resolución por la cual se declaran probadas unas irregularidades por el incorrecto uso de los recursos de regalías y compensaciones en relación con el Departamento del Tolima.

El Departamento allegó las pruebas solicitadas con oficios radicados en el Departamento Nacional de Planeación Nos. 2008-663-000038-2 del 2 de Enero de 2008, 20086630102752 el 17 de Abril de 2008, 20096630106592 el 3 de Abril de 2009, 20096630118632 el 30 de Diciembre de 2009, 20106630102922 del 18 de Marzo de 2010 y 20116630210832 el 21 de Junio de 2011.

#### **SOLICITUD DE PLAN DE DESEMPEÑO:**

El artículo 29 del Decreto 416 de 2007, disponía: "*Planes de desempeño. Cuando del análisis de la información allegada se concluya que el presupuesto no puede ajustarse inmediatamente a los criterios establecidos en los artículos 14 y 15 de la Ley 141 de 1994, para obtener el levantamiento de la suspensión preventiva o correctiva, o terminar anticipadamente el procedimiento correctivo en cualquier etapa, la entidad territorial someterá a aprobación del Director de Regalías del Departamento Nacional de Planeación un plan de desempeño con las siguientes condiciones*".

El representante legal del Departamento del Tolima en uso de la facultad establecida en la normativa en mención, manifestó a la Subdirección de Procedimientos Correctivos, su intención de presentar a la Dirección de Regalías una propuesta de plan de desempeño con el fin de terminar anticipadamente el procedimiento administrativo correctivo adelantado contra la entidad territorial. Entre la Subdirección de Procedimientos Correctivos y el representante legal de la entidad territorial, se adelantaron mesas de trabajo para determinar los montos a compensar respecto de las vigencias 2000, 2002, 2003, 2004 y 2005, como consta en los expedientes.

La Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado con fallo del 17 de marzo de 2010 dentro de la acción de nulidad radicada bajo el número 110010326000200800074 – 00, declaró la nulidad, entre otras disposiciones, del artículo 29 del Decreto 416 de 2007, imposibilitando la aplicación de los planes de desempeño suscritos bajo el amparo de la citada norma así como la continuación de sus efectos jurídicos.

En consecuencia de lo anterior y teniendo en cuenta que el término probatorio se encuentra agotado, se procederá a adoptar una decisión de fondo.

#### **CONSIDERACIONES DE LA DIRECCIÓN DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN:**

De conformidad con el numeral 30 del artículo 3 y del numeral 18 del artículo 10 del Decreto 3517 de 2009, corresponde al Departamento Nacional de Planeación, a través de la Dirección de Regalías, controlar y vigilar la correcta utilización de los recursos provenientes de regalías y compensaciones, así como de las asignaciones del Fondo Nacional de Regalías y en depósito en el mismo, y tomar los correctivos necesarios en los casos en que se determine una indebida utilización de dichos recursos, según la Ley 141 de 1994. Por lo anterior, se establece:

#### **CARGO PRIMERO: EJECUTAR EL PRESUPUESTO SIN SUJECCIÓN A LOS PORCENTAJES DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY 141 DE 1994.**

En relación con el primer cargo formulado con Actos de trámite DR-SPC-20071530023409 de 26 de Diciembre de 2008 y DR-SPC-20081530005989 del 6 de Junio de 2008, la Subdirección de Procedimientos Correctivos de la Dirección de Regalías del Departamento Nacional de Planeación comprobó que el Departamento del Tolima, en las vigencias 2000, 2002 y 2003 ejecutó los recursos de regalías y compensaciones sin sujeción a los porcentajes establecidos en el artículo 14 de la Ley 141 de 1994<sup>9</sup>, modificado por el artículo 11 de la Ley 619 de 2000<sup>10</sup> y por el artículo 15 de la Ley 756 de 2002<sup>11</sup>, al invertir un porcentaje inferior al mínimo establecido en la Ley para impactar las coberturas establecidas en el artículo 20 del Decreto 1747 de 1995<sup>12</sup>, es decir el 50% para las vigencias 2000 y 2002, y el 60% para la vigencia 2003, como se muestra a continuación:

<sup>9</sup> Por la cual se crean el Fondo Nacional de Regalías, la Comisión Nacional de Regalías, se regula el derecho del Estado a percibir regalías por la explotación de recursos naturales no renovables, se establecen las reglas para su liquidación y distribución y se dictan otras disposiciones.

<sup>10</sup> Por la cual se modifica la Ley 141 de 1994, se establecen criterios de distribución y se dictan otras disposiciones. Ley declarada INEXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-737-01, de 11 de julio de 2001, Magistrado Ponente Dr. Eduardo Montealegre Lynett. El fallo dispone: "Conforme a lo expuesto en el fundamento 55 de esta sentencia, los efectos de la anterior declaración de INEXEQUIBILIDAD quedan diferidos hasta el 20 de junio de 2002, a fin de que el Congreso, dentro de la libertad de configuración que le es propia, expida el régimen que subrogue la Ley 619 de 2000".

<sup>11</sup> Por la cual se modifica la Ley 141 de 1994, se establecen criterios de distribución y se dictan otras disposiciones.

<sup>12</sup> Norma vigente para la época de comisión de la irregularidad

Continuación de la Resolución por la cual se declaran probadas unas irregularidades por el incorrecto uso de los recursos de regalías y compensaciones en relación con el Departamento del Tolima.

Porcentaje de inversión con recursos de regalías y compensaciones en proyectos que impactan coberturas	
Vigencia	Porcentaje invertido
2000	4,21%
2002	45,38%
2003	32,66%

Fuente: Material probatorio obrante en los expedientes

En efecto, el artículo 14 de la Ley 141 de 1994, modificado por el artículo 11 de la Ley 619 de 2000 y por el artículo 15 de la Ley 756 de 2002, establece que los Departamentos productores deben destinar el 90% de sus recursos de regalías y compensaciones a la inversión en proyectos de desarrollo municipal contenidos en el plan de desarrollo, con prioridad para aquellos dirigidos al saneamiento ambiental y para los destinados a la construcción y ampliación de la estructura de servicios de salud, educación, electricidad, agua potable, alcantarillado y demás servicios públicos básicos esenciales. Adicionalmente señala que mientras las entidades municipales no alcancen coberturas mínimas en los sectores en mención, asignarán por lo menos el sesenta por ciento (60%) del total de sus participaciones para estos propósitos.

El Decreto 1747 de 1995 señala en el artículo 20 que las coberturas a las que se refiere el artículo 14 de la Ley 141 de 1994, serán: *"Mortalidad infantil máxima: 1.0%; Cobertura mínima en salud de la población pobre 100%; Cobertura mínima en educación básica 90%; Cobertura mínima en agua potable y alcantarillado 70%."*

El literal e) del artículo 30 del Decreto 416 de 2007, reglamentario de la Ley 141 de 1994, establece como presunta irregularidad en la ejecución de los recursos de regalías el *"Ejecutar el presupuesto sin sujeción a los porcentajes de que tratan los artículos 14 y 15 de la Ley 141 de 1994"*.

De conformidad con la información obrante en el expediente el Departamento del Tolima en las vigencias 2000, 2002 y 2003, destinó un porcentaje inferior al 60% exigido en la ley para lograr las coberturas mínimas.

De otra parte y en relación con el mismo cargo formulado en el Acto de trámite DR-SPC-20071530005429 del 26 de junio de 2007, la Subdirección de Procedimientos de la Dirección de Regalías del Departamento Nacional de Planeación comprobó que el Departamento del Tolima en las vigencias 2004 y 2005 ejecutó los recursos de regalías y compensaciones con sujeción a los porcentajes establecidos en el artículo 14 de la Ley 141 de 1994, modificado por el artículo 15 de la Ley 756 de 2002.

En efecto, una vez analizado el material probatorio obrante en el expediente se pudo verificar que la destinación de los recursos de regalías y compensaciones que recibió el Departamento del Tolima, respecto de las vigencias fiscales 2004 y 2005, tuvo la siguiente distribución:

Porcentaje de inversión con recursos de regalías y compensaciones en proyectos que impactan coberturas	
Vigencia	Porcentaje invertido
2004	72,89%
2005	66,07%

Fuente: Material probatorio obrante en el expediente PAC-077-07

#### **CARGO SEGUNDO: EJECUTAR RECURSOS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES CON DESTINACIÓN DIFERENTE A LA PERMITIDA EN LA LEY.**

En relación con el segundo cargo formulado en los Actos de trámite DR-SPC-20071530023409 de 26 de Diciembre de 2008 (vigencias 2000 y 2003), DR-SPC-20081530005989 del 6 de Junio de 2008 (vigencia 2002), la Subdirección de Procedimientos Correctivos de la Dirección de Regalías comprobó que el Departamento del Tolima, ejecutó los recursos de regalías y compensaciones con destinación diferente a la permitida por la Ley.

Continuación de la Resolución por la cual se declaran probadas unas irregularidades por el incorrecto uso de los recursos de regalías y compensaciones en relación con el Departamento del Tolima.

De conformidad con el artículo 287 de la Constitución Política, las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites constitucionales y legales, por lo cual deben tener presente las prohibiciones respecto de la inversión de los recursos de regalías en auxilios, donaciones o en gastos de funcionamiento.

La Ley 617 de 2000<sup>13</sup>, norma de carácter orgánico, establece en el artículo 3° que los gastos de funcionamiento de las entidades territoriales se financien con ingresos corrientes de libre inversión y prohíbe expresamente que tales gastos se sufragen con cargo a recursos de regalías y compensaciones.

En este orden, aquellos gastos necesarios para el normal funcionamiento de la administración se consideran gastos generales no susceptibles de ser financiados con recursos de regalías por tratarse de gastos de funcionamiento como por ejemplo la reparación de los vehículos del municipio, la compra de repuestos para los equipos de cómputo, la limpieza de la fachada del edificio de la alcaldía, la reparación de las instalaciones eléctricas o del aire acondicionado, etc. Nótese el carácter recurrente de este tipo de gastos, en la medida que no basta con realizarlos una vez, sino que tienden a repetirse en el futuro, además que se trata de necesidades comunes de todas las entidades.

En concordancia con lo anterior, el artículo 13 del Decreto 416 de 2007 señala como gastos de funcionamiento no financiables con recursos de regalías y compensaciones aquellos relacionados con el funcionamiento normal de la administración, gastos para las actividades o funciones permanentes no especificadas en la formulación de proyectos.

El literal c) del artículo 30 del Decreto 416 de 2007, reglamentario de la Ley 141 de 1994, establece como presunta irregularidad en la ejecución de los recursos de regalías el "Ejecutar recursos de regalías y compensaciones o asignaciones de recursos del Fondo Nacional de Regalías, con destinación diferente a la permitida por la ley y autorizada por el Consejo Asesor de Regalías en el acto de aprobación de los recursos".

De conformidad con la información obrante en el procedimiento administrativo correctivo PAC-614-07, en las vigencias 2000, 2002, 2003, 2004 y 2005 el Departamento del Tolima, sufragó con cargo a recursos de regalías y compensaciones los siguientes pagos que constituyen gastos no permitidos toda vez que la entidad territorial no logró acreditar que los mismos sean componentes de algún proyecto de inversión:

VIGENCIA 2000		
RUBRO	DENOMINACIÓN	GIROS
21320106	INDEMNIZACIÓN Y AJUSTE FISCAL CONTRALORÍA	\$ 4.354.401.581,00
21320108	INDEMNIZACIÓN AJUSTE FISCAL CONSERVATORIO	\$ 1.000.000.000,00
21320109	INDEMNIZACIÓN AJUSTE FISCAL COLEGIO SANTA INES	\$ 150.000.000,00
21320110	INDEMNIZACIÓN AJUSTE FISCAL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL TOLIMA	\$ 1.129.229.958,51
2380501058	DEFICIT FISCAL - INVERSIÓN	\$ 23.622.483,00
2380501155	PASIVOS OTROS ACREEDORES	\$ 995.973.409,23
2380301011	UNIVERSIDAD DEL TOLIMA - ORDENANZA 018/62	\$ 933.175.166,00
2380301332	APOYO Y GESTION A LA MODALIDAD DE LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA	\$ 20.000.000,00
2380302006	DESCENTRALIZACIÓN MUNICIPAL - LEY 60/93	\$ 19.488.000,00
2380103112	COMPRA DE TIERRAS REFORMA AGRARIA	\$ 60.000.000,00
2380201028	MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y OPERACIÓN MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 4.267.547,00
2380201450	ALQUILER TRANSPORTE MANTENIMIENTO REPARACIÓN Y OPERACIÓN MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 83.867,00
2110110903	INDEMNIZACIÓN CARRERA ADMINISTRATIVA	\$ 7.499.915.396,36
21101130	PASIVOS TRABAJADORES ACTIVOS	\$ 5.892.757,55
2133010203	RESERVA BONOS PENSIONALES	\$ 656.696.000,00
2380501154	PLAN ESTRATEGICO 2025	\$ 10.000.000,00
2380306312	MUNICIPIOS DE PAZ EN EL TOLIMA	\$ 37.504.400,00
2380306315	SOCIOS ESTRATEGICOS PARA UN TOLIMA POSIBLE	\$ 59.718.302,00

<sup>13</sup> Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la Ley Orgánica de Presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional.

Continuación de la Resolución por la cual se declaran probadas unas irregularidades por el incorrecto uso de los recursos de regalías y compensaciones en relación con el Departamento del Tolima.

VIGENCIA 2002			
No.	OBJETO	NOMBRE O RAZON SOCIAL	VALOR
119	EL DEPARTAMENTO APORTARA LA SUMA DE \$5.000 PESOS COMO APOYO A LOS GASTOS DE ALIMENTACION E HIDRACION DE LOS PARTICIPANTES AL ENCUENTRO DE BANDAS MUSICALES ESTUDIANTILES	MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL	\$ 500.000,00
139	APOYO A LOS GASTOS DE ALIMENTACION DE LOS PARTICIPANTES Y ALQUILER DE SONIDO EN EL MARCO DEL CONCURSO NACIONAL DE DUETOS	MUNICIPIO DE MARIQUITA	\$ 3.000.000,00
224	PUBLICAR 3 AVISOS CON INTERVALOS DE 2 A 5 DIAS EN DIAS CORRIENTES 1 EN FESTIVO O DOMINICAL EN SEGUNDO CUADERNILLO PAGINA CORRIENTE.....	CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A.	\$ 6.792.960,00
333	SERVICIO DE TRANSPORTE IBAGUE SAN JUAN DE PASTO IBAGUE COMO APOYO A LAS DANZAS DE LA U. DEL TOLIMA	PINTO PAEZ Y CIA EN C Y/O JOSE ANTONIO PAEZ QUIÑONES	\$ 1.500.000,00
350	PAGO SERVICIO TRANSPORTE DE IBAGUE BOGOTA IBAGUE COMO APOYO A LAS DANZAS	PINTO PAEZ Y CIA EN C Y/O JOSE ANTONIO PAEZ QUIÑONES	\$ 430.000,00
398	PRESTAR LOS SERVICIOS DE LA BANDA MUSICAL SALVESE QUIEN PUEDA	CORPORACION MUSICAL DEL TOLIMA	\$ 320.000,00
399	PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE IBAGUE MELGAR BOQUERON IBAGUE TRSLADAR A LOS ACOMPAÑANTES QUE PARTICIPAN.....	CONTRAUTOL	\$ 500.000,00
400	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ELABORACION DE UN PASACALLE EN TELA IMPERMEABLE DE 6 METROS QUE PORTARAN LOS ACOMPAÑANTES.....	ARTE DIGITAL	\$ 134.000,00
411	REPARACION DE BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS Y ESCALERAS DE FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACION	ARCADIAO SERNA PERILLA	\$ 3.003.945,00
412	ADECUACION Y REPARACION DE INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS, PINTURA, PISO Y CIELO RASO DEL CENTRO DE CONVENCIONES	CONSTRUCCIONES TORREON EMPRESA UNIPERSONAL	\$ 6.805.895,00
140	ADQUISICION DE SERVIDOR PARA EL SISTEMA DE INFORMACION INTEGRADO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO SIAF WINDOWS 2000 SERVER ACTUALIACION ANTIVIRUS	CONTROLES EMPRESARIALES	\$ 59.968.947,00
229	ADQUISICION DE SERVIDOR Y SOFTWARE DE SEGURIDAD MENSAJERIA SECRETARIA DE SALUD	NETSYS	\$ 42.871.280,00
244	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE 400 VISITAS A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD DE 46 MUNICIPIOS	IMPULSEMOS E.A.T. EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO	\$ 48.752.369,00
274	ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO IMPRESORAS Y LICENCIAS DE SOFTWARE DE LA SECRETARIA DE SALUD	PROVESYSTEM LTDA	\$ 63.113.845,00
36	SERVICIO DE ALQUAJAMIENTO PARA DELEGACIONES CULTURALES DE 75 PERSONAS	HOTEL LUSITANIA	\$ 9.000.000,00
37	SUMINISTRO DE ALIMENTACION CONSISTENTE EN 90 COMIDAS PARA LOS DIAS 11 Y 12 DE ABRIL	ROSALBA HERRERA DE CONDE	\$ 640.000,00
38	ALQUILER DE SONIDO EL DIA 11 DE ABRIL EN EL TEATRO TOLIMA	MEGA PRODUCCIONES	\$ 2.700.000,00
39	SERVICIO DE ALIMENTACION CONSISTENTE EN 87 ALMUERZOS Y 31 DESAYUNOS PARA LOS DIAS 11 Y 12 DE ABRIL DIA DEL TOLIMA	LISBEN SANABRIA	\$ 340.000,00
86	SERVICIO DE TRANSPORTE IBAGUE JUMBO IBAGUE COMO APOYO GRUPO ESCUELA DE DANZAS FOLCLORICAS	CONTRAUTOL	\$ 1.450.000,00
119	SERVICIO DE TRANSPORTE DE IBAGUE FRIAS IBAGUE COMO APOYO AL GRUPO DE DANZAS.....	COTRAUTOL	\$ 500.000,00
129	IMPRESION DE 200 BOLETINES TAMANO CARTA A DOS TINTAS	EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO "IMPRESA TOLIMA"	\$ 531.750,00
161	SERVICIO DE TRANSPORTE IBAGUE BOGOTA IBAGUE COMO APOYO AL GRUPO DE DANZAS.....	COTRAUTOL	\$ 550.000,00
415	SUMINISTRO DE 320 REFRIGERIOS A 40 DOCENTES DE LA SECRETARIA DE EDUCACION	ASOCIACION DE MADRES DESPLAZADAS CABEZA DE FAMILIA FE Y ESPERANZA	\$ 480.000,00
425	PRESTAR SERVICIO PARA EL DISEÑO E IMPRESIÓN DE 500 CERTIFICADOS, 500 CARNETS DE IDENTIFICACION, 500 PORTAFOLIOS DE SERVICIOS Y 100 REVISTAS	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCION ASESORIA Y REPRESENTACION DE SERVICIOS INTEGRALES FUNDAMENTALES Y ESTRATEGICOS LIMITADA	\$ 8.218.600,00
446	PRESTACION DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE EL DIA JUEVES 12 DE DICIEMBRE Y ALIMENTACION PARA 8 PERSONAS INTEGRANTES DE LA ORQUESTA.....	HOTEL DANN COMBEIMA	\$ 3.990.000,00



Continuación de la Resolución por la cual se declaran probadas unas irregularidades por el incorrecto uso de los recursos de regalías y compensaciones en relación con el Departamento del Tolima.

VIGENCIA 2002			
No.	OBJETO	NOMBRE O RAZON SOCIAL	VALOR
447	PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE IBAGUE CARAMANTA ANTIOQUIA - IBAGUE PARA EL 13 DE DICIEMBRE COMO APOYO AL GRUPO DE DANZAS	COTRAUTOL	\$ 1.200.000,00
455	PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE IBAGUE AMBALEMA IBAGUE DE 2 BUSES PARA 80 PERSONAS INTEGRANTES DE LOS GRUPOS CULTURALES	COTRAUTOL	\$ 560.000,00
512	SUMINISTRO DE 1300 ADHESIVOS DE SEGURIDAD TAMAÑO.....	HERNANDO NIÑO RODRIGUEZ	\$ 300.000,00
517	SUMINISTRO DE 500 PROGRAMAS LUJO DE MANO EN PAPEL KIMBERLY AMARILLO MAIZ DE 220 GRAMOS REQUERIDO PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE LA FUNCION ESPECIAL	VICEVERSA	\$ 840.000,00
536	SUMINISTRO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACION PARA CAPACITACION EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS IMPLEMENTACION DE LAS ESCUELAS CONSTRUCTORAS DE PAZ	HOTEL RIO PRADO	\$ 5.992.560,00
537	PRESTAR EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO ALIMENTACION REFRIGERIOS 100 DOCENTES....	CARLOS PIEDRAHITA SARMIENTO	\$ 11.200.000,00
538	SUMINISTRO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACION PARA CAPACITACION EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS IMPLEMENTACION DE LAS ESCUELAS CONSTRUCTORAS DE PAZ	HOTEL CASA VIEJA	\$ 4.760.000,00
545	SUMINISTRO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACION PARA CAPACITACION EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS IMPLEMENTACION DE LAS ESCUELAS CONSTRUCTORAS DE PAZ	INVERSIONES PACANDE LTDA	\$ 3.500.000,00
547	SUMINISTRO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACION PARA CAPACITACION EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS IMPLEMENTACION DE LAS ESCUELAS CONSTRUCTORAS DE PAZ	HERNANDO DAZA SALINAS	\$ 6.707.316,00
587	SUMINISTRO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACION PARA CAPACITACION EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS IMPLEMENTACION DE LAS ESCUELAS CONSTRUCTORAS DE PAZ	EFRAIN IBAÑES ARIAS	\$ 6.487.500,00
75	APOYO EVENTO ARTISTICO SEÑORITA TOLIMA EN EL REINADO DEL BAMBUCO	VERONICA PARRA TORRES	\$ 1.000.000,00

VIGENCIA 2003				
No. RP	No. CONTRATO	NOMBRE	OBJETO DEL COMPROMISO	VALOR COMPROMISO
2078	204	CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A.	PUBLICACION TRES AVISOS DURANTE LOS DIAS 23, 29 DE MARZO Y 4 DE ABRIL DE 2003 DEL CONCURSO MERITOS No. 001/2003 PARA SELECCION CONTRATISTA EJECUCION FACTIBILIDAD TECNICA, ECO. Y OTROS PROYECTO CONSTRUCCION DISTRITO ADECUACION TIERRAS GOLONDRINAS EN	7.349.760,00
3348	017	COTRAUTOL	PRESTACION SERVICIO DE TRANSPORTE IBAGUE-HONDA-IBAGUE DE UN BUS, PARA 40 PERSONAS COMO APOYO A LOS INTEGRANTES DEL GRUPO DE DANZAS DE ARMERO DIRIGIDO POR EL MAESTRO GILDARDO AGUIRRE QUIENES PARTICIPARAN EN EVENTO CULTURAL INVITADOS POR MPIO DE HONDA	600.000,00
3525	018	ARQUIDIOCESIS DE IBAGUE - CASABLANCA PASTORAL SOCIAL	PROYECTO EN EL TOLIMA TODOS VAMOS A LA ESCUELA. SUMINISTRO DE 45 DESAYUNOS, ALMUERZOS Y COMIDAS DURANTE 4 DIAS. ALOJAMIENTO PARA 45 PERSONAS POR CUATRO NOCHES CONSECUTIVAS Y 2 REFRIGERIOS Y PROPORCIONAR COMODIDAD, BIENESTAR Y EXCELENTE ALIMENTACION A	7.318.800,00
3668	605	ALONSO DE JESUS YEPEZ LAINEZ	SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA EXPOSITORES Y GRUPO DE APOYO PARA SEGURIDAD DE EXPOGESTION TOLIMA 2003.	6.362.600,00
3762	604	LOZANO SANDRA PATRICIA	PRESTAR SERVICIO DE HOSPEDAJE POR LOS DIAS 25 Y 26 DE ABRIL/03 PARA EJECUTAR EL PROYECTO "EXPOGESTION TOLIMA 2003 -	1.926.000,00
4294	006	COOPERATIVA NACIONAL COHTRAG LTDA.	CONTRATACION DE ALOJAMIENTO Y COMIDA DEL PERSONAL TECNICO DE FEDECAUCHO Y CIRAD CP DURANTE LOS DIAS 29-30Y 31 PARA CAPACITAR PROCESOS DE ESTABLECIMIENTO E INDUSTRIALIZACION DEL CAUCHO	753.550,00

Continuación de la Resolución por la cual se declaran probadas unas irregularidades por el incorrecto uso de los recursos de regalías y compensaciones en relación con el Departamento del Tolima.

VIGENCIA 2003				
No. RP	No. CONTRATO	NOMBRE	OBJETO DEL COMPROMISO	VALOR COMPROMISO
4808	040	RAMIRO PERDOMO ESQUIVEL Y CIA S. EN C. ESTACION DE SERVICIO VELOTAX	SUMINISTRO DE GASOLINA CORRIENTE, EXTRA Y ACPM PARA VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA GOBERNACION DEL TOLIMA, MAQUINARIA AGRICOLA DE LA SRIA DLO FISICO Y MAQUINAS LECCO DE FUMIGACION ADSCRITAS A LA SRIA DE SALUD	50.000.000,00
5018	VARIAS	PLAZAS ALMA CONSTANZA	AVANCE PARA SUFRAGAR GASTOS DE EVENTO EXPOGESTION, ALIMENTACION, ALOJAMIENTO, PLEGABLES, TRANSPORTE Y OTROS LOGISTICOS	600.000,00
5018	VARIAS	TOVAR ROJAS NELSON	AVANCE PARA SUFRAGAR GASTOS DE EVENTO EXPOGESTION, ALIMENTACION, ALOJAMIENTO, PLEGABLES, TRANSPORTE, OTROS LOGISTICOS	5.000.000,00
5201	ADICIONAL	MORA MOSCOSO DIOGENES	ADICIONAL N° 01 AL CONTRATO 199 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 2002, SUMINISTRO Y REPARACION DE DOS VOLQUETAS CHEVROLET C70 N° INTERNO 64 Y 70,1 CARGADOR FIAT ALLIS N° INTERNO Y SUMINISTRO DE INSUMOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA	17.850.506,00
8061	1079	PIEDRAHITA SARMIENTO CARLOS	SERV. DE HOSPED. Y SUMIN. DE ALIMENTAC. PARA 130 PERSONAS 3 DIAS Y TRES NOCHES PARA DOS EVENTOS DEL PROY. FORTAL Y CONSOL. DEL PROGR. ESC. SALUDABLES Y CONSTRUCC. DE PAZ COMO ESTRAT. DE PREV. INTEGRAL EN EL TOLIMA. PLAZO 45 DIAS A PARTIR DE LA LEGA	13.006.500,00
8084	1078	HERNANDO DAZA SALINAS Y/O HOTEL RANCHO FONDESA	HOSP.Y ALIM. PARA 65 PERSONAS 3 DIAS 3 NOCHES EN DESARR DEL PROY FORTALEC Y CONSOLID DEL PROGR ESC. SALUDABLES Y CONSTRUCT DE PAZ COMO ESTRAT DE PREV INTEG EN EL DPTO DEL TOLIMA. PLAZO 45 DIAS CALEND A PARTIR DE LA LEGAL	5.546.775,00
8863	1101	HOTEL LUSITANIA - PLUTARCO ARTEAGA VIDAL Y COMPAÑIA S. EN C.	SUMINIST ALIMENT Y HOSPED A 40 MUJERES DURANTE 7 SESIONES DE CAPAC PROY IMLEM PROC DE DESAR EMPRES CON PERSPEC DE GENERO Y MULTICULT CON MUJERES INDIGENAS Y CAMPES DEL TOLIMA. PLAZO 4 MESE A PARTIR DE APROB GARANT	10.248.000,00
8998	1120	MARIA TERESA BONILLA Y/O HOTEL PUJAO	HOSPEDAJE Y ALIMENTACION PARA 40 PERSONAS DOCENTES DIRECTIVOS COORD. PAB DIRECT. UMATA Y NUTRIC. ICBF DURANTE 8 DIAS - MUNICIPIOS ESPINAL, SUAREZ Y VALLE DE SAN JUAN, PLAZO 30 DIAS.	9.893.600,00
9001	1119	JAIRO ACEVEDO RESTREPO Y/O INVERSIONES COLOMBIA ACEVEDO Y CIA S EN C.	HOSPEDAJE Y ALIMENTACION PARA 40 PERSONAS DOCENTES DIRECT. COORD. PAB, DIRECTORES UMATA Y NUTRICIONISTAS ICBF DURANTE 8 DIAS - MUNICIPIOS CARMEN DE APICALA, VILLARRICA, CUNDAY Y COELLO. PLAZO 30 DIAS.	12.345.000,00
9002	1118	COOPERATIVA MULTIACTIVA SUBOFICIALES FUERZAS MILITARES EN RETIRO	HOSPEDAJE Y ALIMENTACION PARA 40 PERSONAS DOCENTES, DIRECT. COORD. PAB DIRECT. UMATA Y NUTRIC. ICBF DE 6 CENTROS POSTPRIMARIA RURAL DURANTE 8 DIAS - MUNICIPIOS IBAGUE Y CAJAMARCA. PLAZO 30 DIAS.	11.352.000,00
9003	1116	CONFENALCO CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR - IBAGUE	HOSPEDAJE Y ALIMENTACION PARA 40 PERSONAS DOCENTES DIRECT. COORD. PAB, DIRECTORES UMATA Y NUTRICIONISTAS ICBF DE 6 CENTROS POSTPRIMARIA DURANTE 8 DIAS - MUNICIPIOS CHAPARRAL Y SAN ANTONIO. PLAZO 30 DIAS.	8.200.000,00
9004	1114	MARY GUTIERREZ DE SALAS Y/O HOTEL CAMPESTRE LOS LAGOS	HOSPEDAJE Y ALIMENTACION PARA 40 PERSONAS DOCENTES, DIRECTIVOS, COORD. PAB, DIRECTORES UMATA Y NUTRICIONISTAS ICBF DE 6 CENTROS POSTPRIMARIA DURANTE 8 DIAS - MUNICIPIOS MARIQUITA, HERVEO, FRESNO Y PALOCABILDO. PLAZO 30 DIAS.	9.576.575,00
9005	1113	HENRY ADONIS MURILLO Y/O HOTEL LOS FUNDADORES	HOSPEDAJE Y ALIMENTACION PARA 40 PERSONAS DOCENTES, DIRECTIVOS, COORD. PAB, DIRECT. UMATA Y NUTRICIONISTAS ICBF DE 7 CENTROS POSTPRIMARIA DURANTE 8 DIAS - MUNICIPIOS LIBANO, VILLAHERMOSA Y FALAN. PLAZO 30 DIAS.	11.503.200,00

Continuación de la Resolución por la cual se declaran probadas unas irregularidades por el incorrecto uso de los recursos de regalías y compensaciones en relación con el Departamento del Tolima.

VIGENCIA 2003				
No. RP	No. CONTRATO	NOMBRE	OBJETO DEL COMPROMISO	VALOR COMPROMISO
9006	1112	PIEDRAHITA SARMIENTO CARLOS	HOSPEDAJE Y ALIMENTACION PARA 40 PERSONAS DOCENTES, DIRECTIVOS, COORD. PAB, DIRECT. UMATA Y NUTRICIONISTAS ICBF DE 7 CENTROS POSTPRIMARIA RURAL DURANTE 8 DIAS - MUNICIPIOS PRADO, ALPUJARRA, DOLORES Y PURIFICACION. PLAZO 30 DIAS.	10.672.000,00
9011	1117	JORGE ARTURO CAICEDO Y/O HOTEL LOS RIOS	HOSPEDAJE Y ALIMENTACION PARA 40 PERSONAS DOCENTES, DIRECTIVOS, COORD. PAB, DIRECTORES UMATA Y NUTRICIONISTAS ICBF DE 6 CENTROS POSTPRIMARIA RURAL DURANTE 8 DIAS - MUNICIPIOS AMBALEMA, LERIDA, STA. ISABEL Y MURILLO. PLAZO 30 DIAS.	10.525.200,00
9012	1115	VLAZAK PEREZ LTDA Y/O HOTEL ADRYARCO	HOSPEDAJE Y ALIMENTACION PARA 40 PERSONAS DOCENTES, DIRECTIVOS, COORD. PAB, DIRECT. UMATA Y NUTRICIONISTAS ICBF DE 6 CENTROS POSTPRIMARIA RURAL DURANTE 8 DIAS - MUNICIPIOS MELGAR, ICONONZO Y FLANDES. PLAZO 30 DIAS.	11.590.400,00
9013	1121	DIAZ DE QUEZADA LLIZ STELLA	HOSPEDAJE Y ALIMENTACION PARA 40 PERSONAS DOCENTES, DIRECTIVOS, COORD. PAB, DIRECTORES UMATA Y NUTRICIONISTAS ICBF DE 7 CENTROS POSTPRIMARIA DURANTE 8 DIAS - MUNICIPIOS ARMERO GUAYABAL, CASABIANCA Y ANZOATEGUI. PLAZO 30 DIAS.	9.641.600,00
9020	1110	EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO IMPRENTA TOLIMA	ELABORACION E IMPRESION DE 600 MODULOS PARA LA CAPACITACION DE LOS DOCENTES EN EL PROGRAMA POSTPRIMARIA RURAL. PLAZO 20 DIAS A PARTIR DE LA APROB DE LA GARANTIA	5.680.000,00
9438	DIFERENTES	MENDOZA ALVARO	CONTRATACION SERVICIOS HOSPEDAJE Y ALIMENTACION PARA 581 PERSONAS DURANTE 8 DIAS - PROYECTO AMPLIACION Y FORTALECIMIENTO PROGRAMA POSTPRIMARIA RURAL EN EL DEPTO. DEL TOLIMA.	8.632.600,00
9738	512	CARDOSO QUINTERO JOSE ALONSO	LEGALIZACION DE AVANCE PARA SERVICIOS HOSPEDAJE Y ALIMENTACION PARA 581 PERSONAS DURANTE 8 DIAS - PROYECTO AMPLIACION Y FORTALECIMIENTO PROGRAMA POSTPRIMARIA RURAL EN EL DEPTO. DEL TOLIMA.	8.744.000,00
9840	512	CAZARES ORTIZ HERNAN	LEGALIZACION DE AVANCE PARA SERVICIOS HOSPEDAJE Y ALIMENTACION PARA 581 PERSONAS DURANTE 8 DIAS - PROYECTO AMPLIACION Y FORTALECIMIENTO PROGRAMA POSTPRIMARIA RURAL EN EL DEPTO. DEL TOLIMA.	8.744.000,00
10245	505	COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE DEL TOLIMA COESTUR	SERVICIO TRANSP IBAGUE-BOGOTA-IBAGUE DE UN BUS PARA TRANSPORTAR LA CORPOR. MUSICAL DEL TOLIMA PARA PARTIC EN LA SEMANA CULTURAL EN BOGOTA EVENTO ORGAN POR ALCALDIA DE IBAGUE COORDIN. CON LA DIRECCION CULTURA EL DIA 6 DE ABRIL. PLAZO 1 DIA ABRIL 6/0	300.000,00
10393	1664	HOTEL LUSITANIA - PLUTARCO ARTEAGA VIDAL Y COMPAÑIA S. EN C.	SERV HOSP Y ALIMEN PARA 300 PERS Y ALIMEN PARA 100 PERS MAS REPR 47 MPIOS. ENC DPTAL. DE MEDIAD CONV Y PAZ. PLAZO NOV.13 Y 14 DEL 2003	18.860.000,00
10433	0103	EL CANGURO LTDA.	SUMINISTRO DE LLANTAS Y MAQUINARIA PESADA ADSCRITA A LA SECRETARIA DE DESARROLLO. PLAZO 30 DIAS CALENDARIO A PARTIR DEL PERFECC Y LEGALIZ	61.892.343,00
10469	512	PATINO MENDEZ RAFAELA	RDO	8.744.000,00
10817	1120	MARIA TERESA BONILLA Y/O HOTEL PIJAO	CONTRATACION SERVICIOS HOSPEDAJE Y ALIMENTACION PARA 40 PERSONAS DURANTE 8 DIAS - PROYECTO AMPLIACION Y FORTALECIMIENTO PROGRAMA POSTPRIMARIA RURAL EN EL DEPTO. DEL TOLIMA. MPIOS. ESPINAL, SUAREZ Y VALLE SAN JUAN PLAZO 30 DIAS	4.593.600,00
11007	0116	DIOGENES MORA MOSCOSO	SUMINISTRO DE REPUESTOS REPARACION TECNOMECANICA Y MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA PESADA DE PROPIEDAD DEL DPT. TOLIMA. PLAZO 4 MESES A PARTIR DEL PERFECC Y LEGALIZ DEL CONTRATO.	18.000.000,00
11008	0116	DIOGENES MORA MOSCOSO	SUMINISTRO DE REPUESTOS REPARACION TECNOMECANICA Y MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA PESADA DE PROPIEDAD DEL DPT. TOLIMA. PLAZO 4 MESES A PARTIR DEL PERFECC Y LEGALIZ DEL CONTRATO.	7.411.309,00
11009	0116	DIOGENES MORA MOSCOSO	SUMINISTRO DE REPUESTOS REPARACION TECNOMECANICA Y MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA PESADA DE PROPIEDAD DEL DPT. TOLIMA. PLAZO 4 MESES A PARTIR DEL PERFECC Y LEGALIZ DEL CONTRATO.	14.085.347,00

Continuación de la Resolución por la cual se declaran probadas unas irregularidades por el incorrecto uso de los recursos de regalías y compensaciones en relación con el Departamento del Tolima.

VIGENCIA 2003				
No. RP	No. CONTRATO	NOMBRE	OBJETO DEL COMPROMISO	VALOR COMPROMISO
11010	0116	DIOGENES MORA MOSCOSO	SUMINISTRO DE REPUESTOS REPARACION TECNOMECANICA Y MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA PESADA DE PROPIEDAD DEL DPT. TOLIMA. PLAZO 4 MESES A PARTIR DEL PERFECC Y LEGALIZ DEL CONTRATO.	140.000.000,00
11011	0116	DIOGENES MORA MOSCOSO	SUMINISTRO DE REPUESTOS REPARACION TECNOMECANICA Y MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA PESADA DE PROPIEDAD DEL DPT. TOLIMA. PLAZO 4 MESES A PARTIR DEL PERFECC Y LEGALIZ DEL CONTRATO.	30.000.000,00
11012	0116	DIOGENES MORA MOSCOSO	SUMINISTRO DE REPUESTOS REPARACION TECNOMECANICA Y MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA PESADA DE PROPIEDAD DEL DPT. TOLIMA. PLAZO 4 MESES A PARTIR DEL PERFECC Y LEGALIZ DEL CONTRATO.	15.000.000,00
11036	0116	DIOGENES MORA MOSCOSO	SUMINISTRO DE REPUESTOS REPARACION TECNOMECANICA Y MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA PESADA DE PROPIEDAD DEL DPT. TOLIMA. PLAZO 4 MESES A PARTIR DEL PERFECC Y LEGALIZ DEL CONTRATO.	42.850.106,00
11074	1711	EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO IMPRENTA TOLIMA	IMPRESION 600 CARPETAS DE POST-PRIMARIA DOBLE OFIC PROPALCOTE 240 GR UV Y 600 ESCARAPELAS CON ESTUCHES Y GANCHOS Y 800 LIBRETAS TAMAÑO MEDIA CARTA PAPEL PERIODICO A COLOR. PLAZO 15 DIAS CALEND A PARTIR DEL PERFECC Y LEGALIZ	3.010.200,00
11086	1712	PAPELERIA SERVIFORMAS LTDA.	SUMINISTRO DE PAPELERIA PROCESO DE CAPACITACION EN POSTPRIMARIA RURAL - PROYECTO AMPLIACION Y FORTALECIMIENTO PROGRAMA POSTPRIMARIA RURAL EN EL DEPARTAMENTO. PLAZO 15 DIAS HABLES A PARTIR DE LA LEGALIZ	2.412.629,00
12107	1806	PIEDRAHITA SARMIENTO CARLOS	CONTR. SERV. HOSPEDAJE Y ALIMENTACION PARA 15 PERSONAS DICIEMBRE 1/03 Y 60 PERSONAS LOS DIAS 3, 4 Y 5 DE DICIEMBRE/03 - PROYECTO AMPLIACION Y FORTAL. PROG. POSTPRIMARIA RURAL EN EL DEPTO. DEL TOLIMA. PLAZO 4 DIAS CALENDARIO A PARTIR PERFEC Y LEGALIZ	6.503.250,00
12744	0103	EL GANGURO LTDA.	SUMINISTRO DE LLANTAS PARA MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE DESARROLLO. PLAZO ADICIONAL 7 DIAS HABLES A PARTIR DEL PERFECC Y LEGALIZAC DEL ADICIONAL	8.100.885,00
13390	1850	MYRIAM GUZMAN SOLER	PRESTAR SUS SERFVI PROFESIONALES PARA DISEÑOR E IMPLEM DE PLANES DE CAPACITAC ESPECIF DIRIGIDOS A LOS DOCENTES DSE 120 CENTRO DE POSTPRIMARIA PARA OPTIMA UTILIZ DE EQUIPOS E IMPLEN. PLAZO 5 MESES A PARTIR DE LA APROBA DE LA POLIZA DE GAQRANTIA DE C.	12.500.000,00
13604	116	DIOGENES MORA MOSCOSO	ADIC.CONV116/03 SUMINISTRO REPUESTOS REPARAC TECNOMECANICA Y MANTENIMIENTO MAQUINARIA PESADA DE PROPIEDAD DEL DPTO. DEL TOLIMA. PLAZO ADIC 1 MES AL INICIALPACTADO.	40.648.039,00
13709	1872	GOODSIDE	SUMINISTRAR 600 MALETINES PROMDC PARA EL PROGR POSTPRIMARIA RURAL. PLAZO 10 DIAS A PARTIR DE LA LEGALIZAC	7.800.000,00
13760	ADIC.002	DIOGENES MORA MOSCOSO	ADICIONAL 002 DEL 116 DEL 29 - OCT - 2003 - SUMINIS.REPUESTOS, REPARA.TECNOMECANICA Y MMTO MAQUINARIA PESADA DE PROPIEDAD DEL DPTO	17.051.420,20

VIGENCIA 2004	
Descripción	Compromisos
PROYECTO DENOMINADO EFICIENCIA ADMINISTRATIVA DE LOS ACTIVOS Y PASIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA (Objetos: Contrato No. 157 Prestar servicios profesional en calidad de administrador financiero a fin de depurar las acreencias incluidas en el acuerdo de restructuración de pasivos; contrato No. 172 Prestar servicios profesionales en calidad de abogado a fin de depurar los litigios.....; contrato No. 178 Suministro e instalación de fotocopiadora con destino a la secretaria de hacienda de la gobernación.....; contrato No. 189 Servicios profesionales en calidad de abogado..... junto con los contratos Nos. 194, 105, 201, 215, 220, 222,157.	177.158.925,00

Continuación de la Resolución por la cual se declaran probadas unas irregularidades por el incorrecto uso de los recursos de regalías y compensaciones en relación con el Departamento del Tolima.

VIGENCIA 2005			
RP No.	Fecha de Suscripción de la Resolución	Objeto del contrato, orden de servicios u orden de pago	Valor total regalías
10656	CLASIFICACION ORGANIZACIÓN, ESCANEADO Y LEVANTAMIENTO DE LA BASE DE DATOS SOBRE 70000 CARPETAS O HISTORIALES DE VEHICULOS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRASPORTE DEL TOLIMA. DE ACUERDO A LA LEY 594 DE 200. LEY GENERAL DE ARCHIVOS	02/12/2005	\$ 38.000.000,00
10848	SUMINISTRO E INSTALACION DE PANELERIA DE OFICINA ABIERTA PARA ADECUACION Y REMODELACION DEL 5 PISO DEL EDIFICIO D ELA GOBERNACION DEL TOLIMA	09/12/2005	\$ 38.143.579,00
10849	SUMINISTRO E INSTALACION DEL MOBILIARIO Y ACCESORIOS PARA LA ADECUACION Y MODERNIZACION DEL 5 PISO DEL EDIFICIO DE LA GOBERNACION DEL TOLIMA	09/12/2005	\$ 38.120.718,00
10856	BRINDAR APOYO TECNICO EN LAS TABLAS DE RETENCION DOCUMENTAL DE LA GOBERNACION DEL TOLIMA	09/12/2005	\$ 4.795.200,00
10814	BRINDAR APOYO TECNICO EN LAS TABLAS DE RETENCION DOCUMENTAL DE LA GOBERNACION DEL TOLIMA	09/12/2005	\$ 4.795.200,00
10866	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARAS PARA LA ILUMINACION DEL 5 PISO DEL EDIFICIO DE LA GOBERNACION DEL TOLIMA	13/12/2005	\$ 18.000.000,00
10052	ADQUISICION DE MOBILIARIO CON DESTINO A LA SECRETARIA PRIVADA DEL SEÑOR GOBERNADOR, PROGRAMA ACONDICIONAMIENTO ADMINISTRATIVO	11/11/2005	\$ 9.034.544,00
10774	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DEL EDIFICIO DE LA GOBERNACION DEL TOLIMA. UBICADOS EN EL MEZANINE, TESORERIA, CENTRO DE CONVENCIONES, OFICINA DE PSAPORTES Y ASAMBLEA DEPARTAMENTAL	02/12/2005	\$ 15.000.000,00
10644	CONVENIO CON EL CENTRO DE PRODUCTIVIDAD DEL TOLIMA PARA CAPACITACION Y ASESORIA A EMPRESAS PUBLICAS Y PRIVADAS EN PROYECTO DE IMPLEMENTACION PROCESOS DE CERTIFICACION Y ASEGURAMIENTO DE CALIDAD, PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE CALIFICACION COMPETITIVIDAD	02/12/2005	\$ 26.000.000,00
10804	CONTRATAR LA ORGANIZACIÓN DE LOS FONDOS ACUMULADOS DE DIRECCION DE CONTRATACION, FUNCION PUBLICA SECCIONAL TOLIMA, TESORERIA GENERAL Y DIRECCION DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO Y LA ORGANIZACIÓN DE HISTORIAS LABORALES DE RETIRADOS Y PENSIONADOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	09/12/2005	\$ 254.364.800,00

En síntesis, se concluye que el Departamento del Tolima, incurrió en las irregularidad señaladas, toda vez que demostró que en las vigencias 2000, 2002, 2003, 2004 y 2005 ejecutó recursos de regalías y compensaciones con destinación diferente a la permitida en la ley.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral cuarto del artículo 10 de la Ley 141 de 1994, la comprobación de la comisión de una irregularidad en el uso de recursos de regalías y compensaciones, en ejercicio de la función de control y vigilancia que ejerce el Departamento Nacional de Planeación frente a los citados recursos, da lugar a la adopción de la medida correctiva de suspensión de giros.

No obstante, la medida correctiva no podrá ser ejecutada toda vez que de conformidad con el artículo 144 de la Ley 1530 de 2012, los recursos de regalías que se hubiesen causado y no recaudado en la vigencia 2011, se deben destinar a atender el pago de los compromisos adquiridos a 31 de diciembre de 2011 de las entidades beneficiarias.

Adicionalmente, el artículo 147 de la Ley en mención establece: *“El Departamento Nacional de Planeación continuará hasta su culminación, los procedimientos que a la fecha de entrada en vigencia de este decreto se encuentren en curso, aplicando el procedimiento vigente en el momento de su inicio, para lo cual informará al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación la relación de dichos procedimientos con el fin de evitar duplicidades en el proceso de transición. Las decisiones que se tomen sólo se remitirán a los órganos de control y a la Fiscalía General de la Nación, si ello fuere necesario”.*

En mérito de lo expuesto,

Continuación de la Resolución por la cual se declaran probadas unas irregularidades por el incorrecto uso de los recursos de regalías y compensaciones en relación con el Departamento del Tolima.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar que el Departamento del Tolima en las vigencias 2000, 2002, 2003, 2004 y 2005 incurrió en las irregularidades previstas en los literales c) y e) del artículo 30 del Decreto 416 de 2007, al ejecutar los recursos de regalías sin sujeción a los porcentajes de que trata el artículo 14 de la Ley 141 de 1994, modificado por el artículo 15 de la Ley 756 de 2002 y adicionalmente ejecutarlos con destinación diferente a la permitida por la Ley, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente decisión al representante legal del Departamento del Tolima, advirtiéndole que frente a la misma procede el recurso de reposición ante la Directora de Regalías del Departamento Nacional de Planeación, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 51 del Código Contencioso Administrativo y la Resolución No. 2556 de 28 de noviembre de 2011.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C. a los, **26 JUN 2012**

**LA DIRECTORA DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN,**

*Amparo García Montaña*  
**AMPARO GARCÍA MONTAÑA**

Proyectó: Andrés Felipe Figueroa Samper

Revisó:

Mónica Isabel Posada Castillo - Subdirectora de Procedimientos Correctivos

Martha Xiomara Aguirre - Asesor Especial Grado 9 Dirección de Regalías

Federico Nuñez García - Jefe Oficina Asesora Jurídica

José Manuel Suárez - Coordinador GCJAL/OA

Tatiana Mendoza Lara - Secretaria General

①